**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. Nº /2023**

**CONTENIDOS MÍNIMOS PARA PLANES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN PREDIALES**

**INTRODUCCIÓN:**

Los establecimientos agropecuarios que se encuentran en áreas boscosas, mayoritariamente localizados en la región del ecotono y la interfase ecotono-estepa, principalmente de propiedad privada, realizan en su gran mayoría actividad ganadera extensiva, aplicando sistemas de manejo tradicionales que han sufrido pocas modificaciones a lo largo del tiempo.

Durante los últimos años asistimos a un cambio brusco en la ganadería de esta región, motivada principalmente por la presencia de canes asilvestrados y falta de mano de obra especializada.

Seguramente que dicho cambio traerá aparejados impactos diferentes en el ambiente, los que se intuyen, aunque aún no se conocen con precisión.

Por otra parte, durante los últimos años se han desarrollado modelos teóricos de sistemas silvopastoriles que implican una intensificación de la producción, con intervención de bosques de ñire, uso de alambrados eléctricos, aguadas artificiales, algunos de ellos con aumento de las cargas animales puntuales. En la provincia existen algunas experiencias con la asistencia del INTA, aun de carácter experimental, esperando y propiciando institucionalmente que se hagan extensivas a otros predios.

En este contexto, desde 2010 se inició la aplicación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos. En este sentido desde el punto de vista de planes prediales se ha avanzado en la formulación de los mismos, pero con un alto costo en virtud del detalle alcanzado. Se estima que dichos costos de formulación no podrían ser solventados exclusivamente por el propietario una vez que el estado deje de financiarlos.

Más allá de su marco de planificación, los establecimientos ganaderos están haciendo un uso pastoril de los bosques, específicamente y con énfasis en los de ñire. La planificación de este manejo ya estaba establecida en la Ley Forestal 145 (Artículo 16) y su decreto reglamentario 852/95 (Art. 45 y 46). Por otra parte, la Ley 26.331 y la provincial 869 establecen que todas las actividades que se realicen en el bosque y que tengan algún impacto sobre el mismo o generen modificaciones en el bosque deben estar sujetas a un plan de Conservación o Manejo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario abordar el lineamiento Manejo de Bosque con Ganadería Integrada y desarrollar planes prediales para establecimientos con cobertura boscosa (Empresas agropecuarias o estancias), que sean sencillos

y fáciles de realizar para los propietarios.

Ellos deben incluir una breve descripción de la planificación actual del pastoreo en el predio y responder a las preguntas de qué, y cuánto bosque hay en el mismo, como se encuentra subdividido, como se maneja el ganado, con que especie, y cuál es la carga ganadera global y predial.

Finalmente debe incluir las acciones que se planifican llevar adelante en materia de aprovechamiento del bosque, subdivisiones y manejo ganadero resultante ante estas modificaciones propuestas en el plan.

Más allá de la financiación de la Ley Nacional N° 26.331, como ya se mencionó, tanto esa norma como las anteriores expresan la necesidad de que las actividades que se realizan en los bosques se encuentren enmarcadas en un plan de manejo. En este sentido, los establecimientos que realizan un manejo ganadero tradicional y pretendan continuar haciéndolo, deben darle al mismo un formato de planificación, de manera de explicitar el manejo que se lleva adelante en el predio.

**OBJETIVO:**  Establecer los contenidos mínimos para enmarcar la actividadganadera llevada adelante en predios con bosque en un documento que sintetice el manejo que se realiza bajo el lineamiento Manejo de Bosque con Ganadería Integrada.

La premisa es establecer las bases mínimas para que la realización de un plan predial sea accesible económicamente a los propietarios, que tenga el detalle mínimo para poder interpretar la planificación, para que los superficiarios se enmarquen en la Ley 26.331 y además puedan acceder a los beneficios de la misma a través del Fondo Nacional.

**BENEFICIARIOS:** Establecimientos agropecuarios con bosques de propiedad privada o comunitaria.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

1. **INFORMACIÓN DE BASE:**

- **Cartografía de bosques:** El mapa forestal será suministrado por la DGOTyGAF en cobertura vectorial, para aquellos establecimientos que no propongan manejo forestal de bosques de lenga o silvopastoril de ñire y simplemente expliciten el manejo extensivo del ganado. Para aquellos establecimientos que planteen manejo de bosques de lenga o manejo de bosques de ñire en el marco de un sistema silvopastoril deberán profundizar en la cartografía forestal sobre los sectores a manejar, hasta el nivel de rodal.

- **Apotreramiento:** Se deberá integrar en la misma cartografía del punto anterior los límites de los potreros existentes y en caso de llevarse adelante, los límites de nuevos potreros o alambrados a construir en el marco del plan, clasificándolos por tipo y objetivos. En todos los casos identificando cada potrero con una denominación.

-**Mapa Base de Vegetación:** Para aquellos establecimientos que no planteen un manejo silvopastoril intensivo y simplemente expliciten el manejo extensivo del ganado, la vegetación herbácea del predio deberá clasificarse en los tipos básicos, vegas, estepas graminosas, arbustivas y turberas. En el caso que se proponga un manejo intensivo silvopastoril, se deberá profundizar el nivel de detalle, como mínimo de los sectores a intervenir, con apoyo de terreno e incluyendo características de la vegetación herbácea (forraje) que ofrecen los bosques de ñire.

* **Ganado:** Tipo de ganado manejado o a manejar y número de cabezas del establecimiento.
* **Red de caminos y Picadas:** Se deberán incluir en la cartografía base la red de caminos y picadas del establecimiento, su uso actual y transitabilidad. Así como los caminos planificados y objetivos.
* **Red Hídrica:** Se deben incorporar a la información cartográfica básica los ríos y los arroyos principales, así como los cuerpos de agua permanentes, en función de su utilización para uso como aguadas para el ganado.

1. **HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO:**

* En este apartado se deberá describir la historia del establecimiento en lo que hace al manejo ganadero o forestal, si lo tuviera. Se deberán tener en cuenta los siguientes elementos: Cargas ganaderas históricas, años, localización y objetivos de aprovechamientos en bosques de lenga, años, localización y objetivos de aprovechamientos de bosques de ñire, subdivisiones del predio, construcciones.
* Datos de los pobladores rurales que habitan en el establecimiento: datos generales, vivienda, servicios básicos, estudios.
* En caso de poseer información se deberán consignar eventos extremos que tuvieran lugar

en el establecimiento, como incendios, volteos masivos por viento u otros.

1. **RELEVAMIENTO DE TERRENO:**

* **Relevamiento Expeditivo:** de pastizales para aquellos establecimientos que no planteen un manejo intensivo y solo expliciten el manejo tradicional extensivo que realizan. Las categorías de pastizales expresadas más arriba podrán identificarse sobre imágenes satelitales que proveerá la DGOTyGAF y deberá realizarse una mínima verificación de la clasificación sobre el terreno.
* **Relevamiento Intensivo de pastizales:** para aquellos que planteen un manejo intensivo bajo sistemas silvopastoriles, determinando más categorías de pastizales que las expresadas como tipos básicos. Con relevamientos de terreno de no menos de 10 días de trabajo de campo para un establecimiento de dimensiones promedio en la región ecotonal, o su proporcionalidad superficial. Con determinación de receptividad por ambiente o potrero, cuyo análisis debe alcanzar a la provisión de forraje por parte de los bosques de ñire. Se debe explicitar la metodología utilizada para el cálculo de la misma. En ambos casos este detalle puede limitarse a los sectores donde se realizará el manejo intensivo.
* **Relevamiento de Bosques:** En aquellos casos en los que no se haga un manejo intensivo, no es necesario el relevamiento de bosques y sólo se solicitará algún detalle que explicite los sectores de intervención para extracción de leña y postes para consumo del establecimiento y su planificación a cinco años, con detalles del sistema de intervención utilizado y estado actual de la masa.

En el caso de plantear un sistema intensivo silvopastoril, deberá realizarse un inventario forestal sobre los sectores involucrados en el que se expliciten, estructuras, densidades, coberturas,

situación topográfica, cobertura herbácea, composición y oferta forrajera.

1. **PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

* **Planificación del pastoreo:** Para todos los tipos de planes, se deberá explicitar el manejo ganadero en relación a los potreros, especie animal, cargas ganaderas, rotación del ganado en los diferentes porteros, tiempos a lo largo del año. Modificaciones o planificación de las modificaciones a introducir.

Para aquellos casos en los que se plantee un uso silvopastoril intensivo se deberá profundizar el

nivel de planificación tanto sobre los estratos herbáceos como sobre los boscosos, con planificación de las intervenciones silvícolas a realizar, explicitando la situación previa y posterior del bosque y las mejoras que suponen para el manejo, con explicitación de la utilización de los recursos madereros obtenidos, subdivisiones temporarias mediante boyeros eléctricos y todo otro detalle que explique el manejo a realizarse.

1. **DOCUMENTO FINAL DEL PLAN DE MANEJO**

* El plan de manejo en todas sus acepciones, sea extensivo tradicional o intensivo o la combinación de ambas modalidades, debe constituir en un documento que contenga los detalles mínimos establecidos en el presente, en formato papel y digital. El mismo debe incluir una cartografía básica con los aspectos señalados en cada caso y disponibilidad de los archivos vectoriales básicos en formato digital.